

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS162/19
18 de enero de 2002

(02-0259)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY ANTIDUMPING DE 1916

Solicitud de arbitraje presentada por los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 17 de enero de 2002, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD.

En relación con la diferencia "Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916" (WT/DS162), y conforme a las instrucciones recibidas de las autoridades de mi país, le informo de que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), los Estados Unidos impugnan el nivel de la suspensión de obligaciones propuesta por el Japón en el documento WT/DS162/18. Asimismo, los Estados Unidos sostienen que no se han seguido los principios y procedimientos establecidos en el párrafo 3 del artículo 22.

En consecuencia, como lo dispone el párrafo 6 del artículo 22 del ESD, "la cuestión se someterá a arbitraje".
